



## ANEXO - DISPOSICIÓN N° 45/IZLP/19

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. CONSULTAS:**

Las consultas relacionadas con la presente contratación podrán realizarse ante esta Unidad Operativa de Adquisiciones hasta SETENTA Y DOS (72) horas previas a la fecha de establecida para la apertura de las ofertas.

### **2. SUBSANACION DE DEFICIENCIAS:**

A fin de subsanar omisiones intrascendentes o deficiencias insustanciales en las ofertas presentadas, esta Unidad Operativa de Adquisiciones se reserva el derecho a requerir con posterioridad a la apertura, toda documentación que no fuera presentada en la oferta y/o aquella que considere necesaria.

Dicha solicitud deberá ser respondida por los oferentes dentro de las 72 (setenta y dos) horas de solicitada.-

### **3. MARCA:**

Es imprescindible que se consigne la marca de los productos ofertados, o indicar si son de su fabricación y/o fraccionamiento. Cuando en las especificaciones se mencione tipo de marca, lo es al solo efecto de señalar las características generales del artículo solicitado sin que aquello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares, de otras marcas, pero asimismo deberá especificar lo que ofrece.

### **5. ALTERNATIVA:**

El Organismo Licitante se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo indicar concretamente la marca ofrecida y presentar muestra de lo ofertado a los efectos de apreciar calidad.

En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas.-



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### **6. ENVASES**

El Organismo Licitante, se reserva el derecho de considerar, envases de capacidad distinta a la solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones, si a juicio de la dependencia usuaria no ofrece inconveniente alguno para su uso y/o distribución. Cuando por razones de envasado, la cantidad cotizada no se ajusta exactamente a lo solicitado, deberán cotizar la cantidad aproximada inmediata inferior a lo requerido en el pliego.

A los efectos de comparar precios, se tomará como base la unidad de medida

**Los oferentes deberán cotizar sobre la base de la unidad del producto que se solicita, cualquiera sea la capacidad del envase que se comercialice, con el objeto de facilitar la comparación de precios.**

#### **7. VENCIMIENTO Y CANJE:**

La fecha de vencimiento de los productos no deberá ser inferior a los 12 (doce) meses al momento de la entrega.-

#### **8. DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

##### **A) OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

1) No se aceptarán ofertas de especialidades medicinales, medicamentos industriales, productos, fórmulas farmacéuticas y reactivos para laboratorio si no están registradas y autorizada su venta por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

Cuando se coticen alguno de estos productos deberá acompañar fotocopia del Certificado de Fabricación expedido por la ANMAT certificada por el Director Técnico y Apoderado Legal del laboratorio fabricante o del Oferente que deberá mantenerse vigente al momento del Acto de Apertura de Ofertas.

En caso de pérdida de vigencia del mismo durante el procedimiento licitatorio o durante el plazo de ejecución del contrato este deberá ser actualizado a simple requerimiento del Organismo Licitante y/o destinatario.-

Sin perjuicio de ello, en caso de corresponder, se podrá presentar el Certificado de Reinscripción debidamente Certificado.-



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**  
**INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

2) Deberá presentar al momento del Apertura de Ofertas, una Declaración Jurada del Director Técnico avalada por el Apoderado Legal, que todos los productos cotizados se ajustan a lo establecido por la Ley 16.463 y sus modificatorias (Decreto 9763/64 y sus modificatorios).-

3) Para las Droguerías, Farmacias y Distribuidoras, deberán presentar al momento del Acto de Apertura de Ofertas, la Habilitación e Inscripción en el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación de acuerdo al Decreto 1299/PEN/97, firmada por el Apoderado Legal.-

4) El oferente deberá comunicar junto con la presentación de su oferta la designación de un representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, como así, de las novedades que le impongan las autoridades del Organismo Licitante y/o del Organismo Receptor y/o por parte de la Comisión de Fiscalización.

En caso de que dicha designación no fuera comunicada expresamente en la oferta, se tomará como REPRESENTANTE al/los FIRMANTES de la Oferta.

Cualquier modificación en la designación del representante deberá ser notificada en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de un plazo de 24 horas de producido el hecho.-

**B) FISCALIZACION DE LA RECEPCION:**

La autoridad máxima del Organismo Contratante designará una Comisión de Fiscalización integrada como mínimo por un Profesional del Servicio de Farmacia y dos Profesionales del Área Médica, y un representante del Área Administrativa, los que serán responsables de la fiscalización general de la prestación.-

**C) FUNCIONES DE LA COMISION DE FISCALIZACION:**

- a) Efectuar el control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del Adjudicatario.-
- b) Labrar Actas en las que se asentarán las novedades que deriven de la contratación, a fin de que la superioridad tome conocimiento de ellas.-
- c) Aconsejar la realización de análisis de control de calidad de drogas y/o monodrogas, productos químicos, medicamentos, reactivos para laboratorio, cosméticos, alimentos y toda otra sustancia que tenga incidencia en la Salud de la Población.-
- d) En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el cocontratante, la Comisión de Fiscalización levantará un Acta proponiendo la aplicación de sanciones contractuales y disciplinarias.-
- e) La Comisión, por fundadas razones, podrá rechazar los insumos provistos por el Adjudicatario.-
- f) Aconsejar a través de un Acta la emisión del Parte de Recepción Definitiva.-

**D) RECEPCION DEFINITIVA:**

1) La dependencia receptora se reserva el derecho a realizar el análisis de control de calidad sobre las drogas y/o monodrogas, productos químicos, y/o medicamentos, reactivos para laboratorio, cosméticos, alimentos y toda otra sustancia que tenga incidencia en la salud de la población; a través del Ente que la Administración designe a esos efectos.

2) De modo previo a ejercer el derecho que se reserva la Administración, la dependencia

destinataria deberá comunicar al Adjudicatario tal circunstancia con 48 horas de

PLIEG-2019-10475989-GCABA-IZLP



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
**UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**  
**INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ARTICULARES**

anticipación, indicando lugar, fecha y hora en que se tomarán las muestras de los insumos provistos.-

La incomparecencia del adjudicatario o de quien lo represente, no será obstáculo para la extracción de las muestras.-

3) La comunicación señalada precedentemente, se efectuará con estricta sujeción a los términos del Art. 61° del Decreto N° 1510-GCBA-97 (B.O.C.B.A. N° 310) y N° 1572/97 (B.O.C.B.A N° 321).-

4) En los casos que se efectúen los controles de calidad, la conformidad definitiva quedará supeditada al resultado del Protocolo de Análisis emitido por el ente que al efecto se designará, y al Acta emitida por la Comisión de Fiscalización aconsejando la recepción definitiva de los insumos.-

**E) EXTRACCION DE MUESTRAS:**

En el acto de extracción de muestras deben participar representantes de la Comisión Fiscalizadora de número no inferior a tres miembros, los que firmarán el acta correspondiente conjuntamente con el representante de la firma adjudicatario. En caso de incomparecencia del mismo se dejará constancia en el acta de tal circunstancia.-

Las muestras a seleccionar, deberán provenir de las distintas partidas ingresadas

al establecimiento, para ello se retirarán cuatro (4) muestras de cada una de las mismas.-

Una muestra lacrada quedará a resguardo de la Farmacia del Organismo Recepcionante, la segunda muestra lacrada quedará en resguardo del Ente designado para efectuar los Controles y Análisis que se le soliciten, la tercer muestra será la sometida a examen, en tanto que la cuarta muestra será entregada al representante designado por el adjudicatario de conformidad a lo señalado en artículo 1 ap. d) del presente.-

**F) RECHAZO DE LA PROVISION:**

En el supuesto de que el/los Resultado/s del/los Protocolo/s de Análisis, no satisfagan las condiciones de calidad contractualmente pactadas o los parámetros establecidos

por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, se procederá conforme se indica:

- a) El Adjudicatario será notificado de la predicha situación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 61° del Decreto N° 1510-GCBA-97 (B.O.C.B.A. N° 310), procediéndose a intimarlo para

que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas sustituya los insumos que no hubieran resultado

aptos, que en ningún caso podrán pertenecer a los lotes o partidas cuestionados. A criterio de la máxima autoridad del Organismo Licitante, dicho plazo podrá ser reducido a efectos de evitar posibles desabastecimientos del producto en cuestión. La intimación lleva implícito el rechazo de los insumos analizados.-

De no presentarse el adjudicatario dentro del plazo que le fuera fijado para reponer.-

d) Cuando del resultado del protocolo de análisis surgiere que las sustancias analizadas no se ajustan a los parámetros establecidos por el A.N.M.A.T. copia de dicho informe será remitido a dicho Organismo a los efectos de su competencia.

PLIEG-2019-10475989-GCABA-IZLP



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ARTICULARES**

**F) RECHAZO DE LA PROVISION:**

En caso de no estar conforme el adjudicatario con el resultado del análisis practicado, éste podrá recurrir ante el Organismo Contratante en el plazo de 72 Hs. de notificado el resultado del análisis.

De no realizar reclamo dentro del plazo indicado, de corresponder el contrato quedará rescindido de pleno derecho con pérdida de la garantía de adjudicación y aplicación de las penalidades contractuales y sanciones disciplinarias correspondientes.-

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deslinda toda responsabilidad frente al cocontratante por los resultados obtenidos del Protocolo de Análisis emitido por el Ente designado al efecto.-

**9. LUGAR Y FORMADE ENTREGA:**

La entrega se realizará en el Departamento Diagnostico y Producción de Productos Biológicos ( Laboratorio de Análisis Clínicos)de este Instituto, de lunes a viernes hábiles en el horario de 8 a 12 hs., Corriendo el flete y descarga por cuenta del adjudicatario.

**10. REMITOS:**

Los remitos que el Instituto requiriera (letra R) deberán entregarse en original y tres copias en el servicio destinatario, a fin de poder efectuar el Parte de Recepción Definitiva. Una vez firmado en forma electrónica, el Parte de Recepción Definitiva se obtiene por Sistema.

Por consultas: Mesa de Ayuda de la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera (DGUIAF) TE.5236-4800 al 4810

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 45/IZLP/19 (continuación)**

**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego****Número:** PLIEG-2019-10475989-GCABA-IZLP

Buenos Aires,

Jueves 4 de Abril de 2019

**Referencia:** EE. 10110527/19 particulares LPU-0534-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.04.04 12:31:44 -03'00'

FEDERICO GURY DOHMEN  
Jefe de Departamento  
INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

**FIN DEL ANEXO**

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.04.04 12:31:44 -03'00'